



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. 158256-2015

Resolución Administrativa

Nº 024 -2017-ANA-AAA-CF - ALAMOC

Cañete, 06 ABR 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro CUT 158256-2015 de fecha 31 de Octubre del 2015, presentado por el Sr. AROTINCO FLORES TIMOTEO, identificado con DNI 15411756, con domicilio fiscal en CAP. Santa Bárbara, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete y departamento de Lima; quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua residual con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua el permiso de uso;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el Artículo 59° Permiso de uso de aguas residuales; el permiso de uso de agua residuales, otorgada por la autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso.

Que, el Artículo 61° "Otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso de agua". Al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso de agua, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia, cuando corresponda.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. 158256-2015

Que, mediante Informe Técnico N° 070 -2017-ANA-AAA.CF-ALAMOC/LEAP, de fecha 05 de Abril del 2017, la Administración Local del Agua Mala-Omas-Cañete, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye otorgar permiso de uso de agua residual con fines agrarios a favor del Sr. AROTINCO FLORES TIMOTEO, para el predio agrícola bajo riego de 0.3240 Ha con Código de Riego 2027981, ubicado en el Sector La Melliza – Santa Bárbara, ámbito de la Comisión de Usuarios Canal San Miguel; por haber acreditado la propiedad con Contrato Privado de Compra Venta y otros documentos adjuntos.

Que, contando con el Visto del Administrador Local de Agua Mala Omas Cañete y en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Otorgar, permiso de uso de agua residual con fines agrarios a favor del Sr. AROTINCO FLORES TIMOTEO; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres		DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. de agua otorgado (Hm³/año)	
			Coordenadas Toma Predial (WGS 84)		Área Bajo Riego (Ha)	Nombre del Predio		Código de Riego
			Este	Norte				
TIMOTEO AROTINCO FLORES		15411756	341 763	8 556 378	0.3240	Buena vista-Zona Riverena	2027981	4795
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua				Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Cañete	Fuente de Agua	Superficial -Río Cañete			Sector	La Melliza – Santa Bárbara	
						Distrito	San Luis	
		Canal de Derivación	San Miguel			Provincia	Cañete	
		Comisión de Usuarios	Canal San Miguel			Región	Lima	



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. 158256-2015

CUADRO DE DESAGREGADO MENSUALIZADO DE VOLÚMENES DE AGUA PARA EL ÁREA CON CÓDIGO DE RIEGO 2027981

Código de Riego	AREA BAJO RIEGO (Ha)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (ANUAL) M ³
2027981	0.3240	602	622	687	495	257	275	267	235	221	298	341	495	4795

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción del otorgamiento del permiso de uso de agua residual con fines agrarios resuelta en este acto.

ARTICULO 3°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa a Don AROTINCO FLORES TIMOTEO,, a la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Riego Cañete y a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA M.O.C.

ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA

Cc.,
Archivo
MAEP/leap.